

2 de diciembre de 2002

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado viernes 29 de noviembre, adoptó dos Acuerdos relativos a la autorización de la operación de concentración económica consistente en la integración de DTS (Distribuidora de Televisión por Satélite S.A. (Vía Digital) en Sogecable, S.A. (Sogecable). El primero recoge las condiciones generales a las que se decide subordinar la autorización de la operación y el segundo establece las condiciones singulares relativas al mercado de derechos de retransmisión de acontecimientos futbolísticos, subordinándose éste segundo a la competencia de la Comisión Europea para resolver en relación con el expediente COMP/37.652 (AVS II), relativo a la aplicación del art. 81.3 del Tratado de la Comunidad Europea al Acuerdo cuya autorización singular fue solicitada con fecha 30 de septiembre de 1999.

Dichas condiciones están a disposición del público en la página web [www.la-moncloa.es](http://www.la-moncloa.es)

Los órganos de gobierno de Sogecable examinarán próximamente dichas condiciones, así como la resolución de la Comisión Europea, una vez ésta se adopte, con el fin de proseguir las actuaciones tendentes a la integración de Vía Digital en Sogecable, si es que las condiciones impuestas son asumibles por las partes.